

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N° 111 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Monteagudo, el 20 de agosto de 2004, recuerda el CCXIX, del natalicio de Don José Bernardo Monteagudo, prócer de la Independencia de la República de Bolivia.

Que, la ciudad, de Monteagudo se encuentra poblada de gente trabajadora, hospitalaria, valiente, pujante, amable y encantadora.

Que, la ciudad de Monteagudo y toda la Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, se han constituido en el bastión principal del desarrollo de Chuquisaca y Bolivia, puesto que a partir de la producción petrolera, sin duda alguna han sido en gran medida el pilar y sostén de Sucre - Bolivia.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, en representación de los estantes y habitantes de la ciudad de Sucre, reconocer a sus hermanos de las provincias, quiénes desde la lejanía han impulsado el desarrollo de Sucre la Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12 numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

DISPONE:

- Art.1º Saludar y reconocer a los distinguidos pobladores del Municipio de Monteagudo, en el CCXIX Aniversario del Nacimiento del Prócer de la Independencia Don José Bernardo Monteagudo.
- Art.2º La entrega de una copia autografiada de la Presente Ordenanza se realizará en Sesión de Honor, a realizarse el día jueves 19 de agosto de 2004 a horas 17:30 en la ciudad de Monteagudo.
- Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y la Alcaldesa Municipal.

Registrese, hágase saber, Publiquese y cúmplase.

Es dada, en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en fecha 11 de agosto del año dos Mil Cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Rene Vidal Leon SECRETARIO a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 12 días del mes de agosto del año Dos Mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE